



Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 001128

## Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 11 DIC 2015

### VISTOS:

El Informe N° 190-2015/INABIF.UPP de fecha 17 de noviembre de 2015, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto e Informe N° 1065 -2015/INABIF.UAJ de fecha 03 de diciembre de 2015 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, es el conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente;

Que, el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2014-2021 aprobado por Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, señala como visión prevenir, reducir y controlar los factores de riesgo de desastres, estando preparado para brindar una respuesta efectiva y recuperación apropiada ante situaciones de emergencias y desastres, protegiendo a la población y sus medios de vida;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 028-2015-PCM la Presidencia del Consejo de Ministros aprobó los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa de las Entidades Públicas en los tres niveles de Gobierno”, el cual tiene por objeto lograr el desarrollo de los procedimientos técnicos, administrativos y legales que permitan garantizar una adecuada y oportuna gestión de la continuidad operativa en las Entidades Públicas en los tres niveles de gobierno, así como su correspondiente implementación;

Que, para tal fin se establecen acciones específicas con el propósito que las entidades públicas responsables de cumplir con la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres formulen sus metas concretas e indicadores de desempeño, para elaborar y presentar las evaluaciones semestrales que hace referencia el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el cual define



y establece las Políticas Nacionales de cumplimiento obligatorio para las entidades del Gobierno Nacional;

Que, a través del Informe N° 190-2015/INABIF.UPP de fecha 17 de noviembre de 2015, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del INABIF solicita la emisión de Resolución de la Dirección Ejecutiva que apruebe la designación del Grupo de Comando el cual se encargará de la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa en nuestro Programa;

Que, mediante Informe N° 1065- 2015/INABIF.UAJ de fecha 03 de diciembre de 2015, la Unidad de Asesoría Jurídica emitió informe legal favorable a la elaboración e implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa en el INABIF y a la designación del Grupo de Comando, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 028-2015-PCM;

Con la visación de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

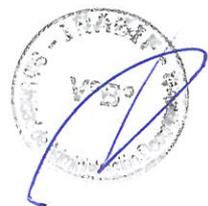
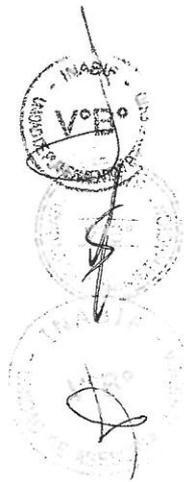
De conformidad a lo establecido en la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2014-2021, Resolución Ministerial N° 028-2015-PCM, Manual de Operaciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, y la Resolución Ministerial N° 027-2015-MIMP;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DISPONER** la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa en el INABIF.

**Artículo 2°.- DESIGNAR AL GRUPO DE COMANDO**, el cual estará integrado por:

- ✓ El Director Ejecutivo o el representante que tenga a bien designar.
- ✓ El/La Director/a de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes – USPNNA.
- ✓ El/La Director/a de la Unidad de Servicios de Protección de Personas con Discapacidad – USPPD.
- ✓ El/La Directora/a de la Unidad de Servicios de Protección de Personas Adultas Mayores – USPPAM.
- ✓ El/La Director/a de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias – UDIF.
- ✓ El/La Director/a de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto – UPP.
- ✓ El/La Director/a de la Unidad de Administración – UA.
- ✓ El/La Coordinador/a de la Sub Unidad de Potencial Humano – SUPH.
- ✓ El/La Coordinador/a de la Sub Unidad de Logística –SUL.
- ✓ El/La Coordinador/a de la Sub Unidad de Informática – SUI.
- ✓ El/La Coordinador/a de la Sub Unidad de Comunicación e Imagen – SUCI.
- ✓ El/La Responsable de la Seguridad y Defensa Nacional o el/la que haga sus veces.





Ministerio de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 001128

## Resolución de la Dirección Ejecutiva

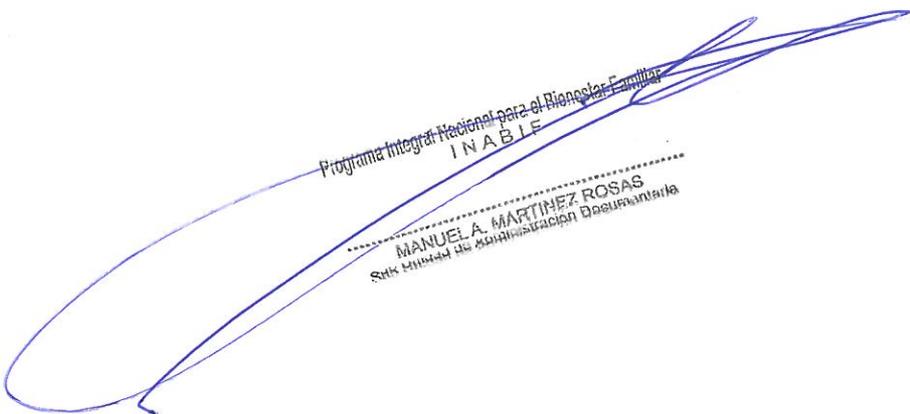
Lima, 11 DIC 2015

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Unidad de Administración la implementación de las acciones necesarias que conlleven a la elaboración del Plan de la Continuidad Operativa en el INABIF.

**Artículo 4°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF ([www.inabif.gob.pe](http://www.inabif.gob.pe)).

Regístrese y Comuníquese.

  
.....  
MARCO ALEGRE ROMERO  
Director Ejecutivo  
Programa Integral Nacional para el  
Bienestar Familiar - MIMP

  
.....  
MANUELA MARTÍNEZ ROSAS  
Sub Gerente de Administración Documentaria

